



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 02 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
VISTO:

El Informe N°003-2023-CAQ-UIS/MPP, de fecha 02/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú regula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde *"6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y sus modificatorias, establece que: *"Todas las entidades de la Administración Pública, están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado"*;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que: *"La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas"*;

Que, siendo necesario e indispensable de la designación del funcionario responsable de proporcionar la información Pública de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, resulta necesario designar estas funciones al Responsable de la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, con Informe N° 003-2023-CAQ-UIS/MPP, de fecha 02 de marzo del 2023, el Ing. Carlos Apasa Quispe - Responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, solicita designación mediante resolución de Alcaldía a funcionario responsable del Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con el documento expreso en el considerando precedente, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-A-MPP/C

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. CARLOS APASA QUISPE - Responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO**, de la Municipalidad Provincial de Paucartambo conforme a los fundamentos expuestos de la presente resolución, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 – Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y demás normativa aplicable, reglamentaria y complementaria.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Dependencias de la Municipalidad Provincial de Paucartambo brinden las facilidades necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Responsable del Acceso a la Información Pública, y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General, y Oficina de Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

CC
GM
URH
RESPONSABLE
OCI
ARCHIVO



Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA

